GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

Liderando el Cambio

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 013-2014-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 12 de marzo del 2014

POR CUANTO:
El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la tercera sesión ordinaria de fecha diez de marzo del año dos mil catorce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:
Que el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 28607 concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencia;

Que mediante Oficio N° 636-2012-GR CUSCO/PR de fecha 28 de setiembre de 2012, el Gobierno Regional de Cusco peticionó la Transferencia de Terrenos e Infraestructura de propiedad del Ex Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA ubicados en la Avenida República del Perú, Urbanización Parque Industrial 2da Etapa, Mza J, lote s/n, distrito de Wanchaq y en la Avenida Circunvalación N° 20150 Carretera Zonal Barrial Santa Ana, de las provincias de Cusco y La Convención respectivamente. Para este efecto, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social mediante Oficio N° 137-2014-MIDIS/COMISION ESPECIAL/PRESIDENCIA acusa respuesta a la petición formulada por el Gobierno Regional de Cusco señalando los requisitos para que se materialice dicha transferencia, entre ellos: a) Certificado de parámetros urbanísticos o edificatorios del predio expedido por la Municipalidad, b) El programa de desarrollo o inversión acreditando los respectivos planes y estudios técnico legales para la ejecución del programa correspondiente y c) Acuerdo de Consejo Regional aprobando el pedido expreso de transferencia del predio.

CONSEJO REGIONAL CUSCO
CONSEJERO DELEGADO

Que, mediante informe N° 086-2014-GRCUSCO-ORAD-OGP la Oficina de Gestión Patrimonial opina porque resulta procedente solicitar la transferencia de los inmueble de propiedad del Ex PORNAA ubicados en la provincia de Cusco y La Convención;

CONSEJO REGIONAL CUSCO
SECRETARIA TECNICA

Que, el Articulo 32° del Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley N° 29151, que señala de la capacidad de los Gobiernos Regionales para aprobar los actos de adquisición de bienes estatales, resulta necesario que el Consejo Regional de Cusco, expida el Acuerdo Regional aprobando la solicitud de donación de bienes inmuebles a favor del Gobierno Regional de Cusco, la misma que posteriormente deberá de formalizarse con la respectiva Resolución Ejecutiva Regional de aceptación de donación prevista por el Articulo 54° de la normativa citada que también concuerda previendo la facultad, para el caso, del Gobierno Regional Cusco como entidad beneficiaria para aceptar la presente donación de acuerdo a sus competencias y en aplicación de lo dispuesto por el Articulo 18° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley N° 29151, que dispone el aprovechamiento de los bienes estatales en procura del "uso económico y social" atendiendo a los fines y objetivos institucionales y concordante con el inc. g) del Articulo 10° de su Reglamento.

Que, lo antes expresado guarda concordancia con lo dispuesto en el artículo 58° inciso a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 que establece como funciones de los Gobiernos Regionales en materia de Vivienda y Saneamiento: "Formular, aprobar y evaluar los planes y políticas regionales en materia de vivienda y saneamiento, en concordancia con los planes de desarrollo de los gobiernos locales, y de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales".

Que el Artículo 53° Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley N° 29151 dispone que el ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta en el caso materia de análisis, a la entidad beneficiada, acompañado de los documentos que acrediten la propiedad del bien, así como su valor comercial, en concordancia con lo expuesto el Artículo 54° de la citada norma, precisa que su aceptación deberá ser efectuada por resolución de la autoridad administrativa previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico-legal;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y la Constitución Política del Perú, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, por unanimidad se;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR la Donación ante el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, de los inmuebles de propiedad del Ex Programa Nacional de Asistencia Alimentaria ubicado en la Avenida República del Perú, Urbanización Parque Industrial 2da Etapa, Mza J, lote s/n, distrito de Wanchaq, del departamento del Cusco y del inmueble ubicado en la Avenida Circunvalación N° 20150 Carretera Zonal Barrial Santa Ana, de la provincia de La Convención.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORICESE al Ejecutivo Regional a efectos de gestionar todas las acciones administrativas tendientes a materializar la transferencia de la propiedad de los bienes inmuebles materia de la presente aprobación.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página web de la entidad.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Florentino Huanqque Huallpa
CONSEJERO DELEGADO PERIODO 2014
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Abog. JORGE ARANYA MAYTA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL